



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 21 septiembre, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000904-0641-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001583	9:00 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001125-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001584	9:05 am

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido solo en cuanto ordenó pagar las diferencias generadas en las vacaciones por el reconocimiento del derecho a percibir el sobresueldo de horario ampliado desde el primero de febrero de dos mil doce y hasta el treinta y uno de enero de dos mil trece. En su lugar, se condena al demandado a pagar esa diferencia a la actora solo si todas o parte de las vacaciones le fueron conmutadas, no así si las disfrutó. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001911-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001585	9:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 21 septiembre, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-007735-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2018/ 001586	9:15 am

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado. En su lugar, se estima la demanda y condena a la parte accionada a pagarle al actor por concepto de daños y perjuicios, las diferencias reclamadas entre el salario de Gerente Técnico y el que recibió como profesional especialista B en Derecho del primero de enero de dos mil trece al treinta y uno de mayo de dos mil catorce, así como las diferencias que hubiera percibido por aguinaldo y salario escolar entre el puesto de Gerente Técnico y lo percibido como profesional especialista B en dicho período, lo que se liquidará en vía de ejecución. Se le condena al pago del daño moral causado que se fija en la suma de tres millones de colones, a pagar intereses legales sobre las sumas concedidas desde la firmeza del fallo hasta su efectiva cancelación e indexar esos rubros (excepto el concedido por daño moral), cuya fijación se deja para la etapa de ejecución) y a pagar ambas costas del proceso, fijando las personales en el veinticinco por ciento del importe de la condenatoria. Los intereses legales se calcularán sobre las cantidades resultantes sin indexar.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000214-1178-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2018/ 001587	9:20 am

Por tanto: Se revoca el auto denegatorio del recurso de casación interpuesto por la representación estatal, para en su lugar admitirlo en efecto suspensivo. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, para el emplazamiento de las partes ante esta Sala.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000313-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001588	9:25 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 21 septiembre, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000330-0505-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001589	9:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001062-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001590	9:35 am

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada y se confirma el fallo de primera instancia, el cual se modifica únicamente en cuanto no cuantificó la cantidad de horas extra reconocidas a la actora por el trabajo prestado cuando fue llamada para atender una disponibilidad y, en su lugar, se fija ese extremo en la cantidad de ochenta y cuatro horas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001302-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001591	9:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001708-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001592	9:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación

Fecha de Votación: viernes, 21 septiembre, 2018

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002057-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001593	9:50 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que ha sido objeto de impugnación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002422-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001594	9:55 am

Por tanto:

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002548-1102-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001595	10:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 21 septiembre, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000190-1113-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001600	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Envíese copia de este fallo a la Caja Costarricense de Seguro Social para lo que corresponda

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001605-1102-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001601	10:30 am

Por tanto: Se declara inadmisibile el recurso interpuesto

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.